



**ACTA DE FALLO  
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N35-2018 RELATIVA A LA  
“ADQUISICIÓN DE PAÑALES DESECHABLES PARA ADULTO PARA LA SECRETARÍA DE  
DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE DURANGO”**

En la ciudad de Durango, Dgo., del día 13 de septiembre del 2018, siendo las 14:00 horas de la fecha fijada para la celebración del presente acto, se reunieron en la Sala de Acuerdos de las oficinas de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, ubicadas en: Calle Reforma No. 100 esquina con 5 de febrero, Colonia Burócrata, C.P. 34279, en Durango, Dgo., los servidores públicos; el **L.C.P.F. Luis Ignacio Orrante Ramírez**, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango y encargado responsable de todos los actos de esta licitación, mediante Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado por el **C.P. Jesús Arturo Díaz Medina**, Secretario de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, registrado en la escritura pública número tres mil setecientos treinta, volumen ciento cincuenta y cinco, emitido por el Notario Público número 25, Lic. Eduardo Campos Rodríguez; y la Servidor Público la **L.A.E. Beatriz Torres Cantú**, Directora de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas y de Administración; cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta y suscriben el presente documento, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional Número **EA-910002998-N35-2018**, relativa a la **“ADQUISICIÓN DE PAÑALES DESECHABLES PARA ADULTO PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE DURANGO”**.

De conformidad con lo que establecen los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; artículos 16, 34, inciso b), fracción III; 35 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; 42, 43 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y; en el numeral 3.1, de las Bases de la Licitación Pública Nacional Número **EA-910002998-N35-2018**, se emite el presente **FALLO**:

**PRIMERO.-** Que la entrega de muestras se llevó a cabo el día 05 de septiembre de 2018, de conformidad con el numeral 2.1.1., relativo a la **“PRESENTACIÓN DE MUESTRAS”**, de las bases de licitación, en las oficinas de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango ubicadas en calle Reforma número 100 esquina con cinco de febrero, Colonia Burócrata, en la Ciudad de Durango, Dgo.; recibíendolas la convocante y el área técnica correspondiente conforme a lo establecido (un paquete con una pieza muestra de cada una de las partidas a licitar), por parte de los licitantes: **SUMINISTROS, OBRAS Y SERVICIOS DE DURANGO, S.A. DE C.V., OPERADORA CASFAC, S.A. DE C.V. y FARMACIAS LA ALIANZA DE VICTORIA, S.A. DE C.V.**, resaltando que esta última no se presentó al acto de presentación y apertura de proposiciones celebrada el 11 de septiembre de 2018, por lo que solo se recibieron para el análisis cuantitativo y cualitativo las propuestas técnicas y económicas presentadas por los Licitantes: **SUMINISTROS, OBRAS Y SERVICIOS DE DURANGO, S.A. DE C.V. y OPERADORA CASFAC, S.A. DE C.V.**

**SEGUNDO.-** Que una vez analizadas las muestras entregadas por los licitantes **SUMINISTROS, OBRAS Y SERVICIOS DE DURANGO, S.A. DE C.V., OPERADORA CASFAC, S.A. DE C.V. y FARMACIAS LA ALIANZA DE VICTORIA, S.A. DE C.V.**, se determinó en el Informe Técnico emitido por el área técnica correspondiente, el cual obra en el expediente administrativo de la presente licitación, que los licitantes **SUMINISTROS, OBRAS Y**



**SERVICIOS DE DURANGO, S.A. DE C.V. y OPERADORA CASFAC, S.A. DE C.V.**, no cumplen con las especificaciones y características solicitadas, por hacer caso omiso a lo complementado por la convocante en la Junta de Aclaraciones, de fecha 04 de septiembre de 2018, en la que precisa en el numeral 2, relativa a la pregunta realizada por el licitante OPERADORA CASFAC, S.A. DE C.V., correspondiente al tipo de absorción del pañal que solicita el área requirente, especificando como respuesta "QUE SERÁ CON DOBLE ABSORCIÓN"; de modo que las muestras presentadas por ambos licitantes no contemplan dentro de sus especificaciones y características este requisito.

**A) PROPUESTAS DESECHADAS;**

Del análisis y evaluación de la "Propuesta Técnica" por las partidas 1 y 2 de los licitantes **SUMINISTROS, OBRAS Y SERVICIOS DE DURANGO, S.A. DE C.V. y OPERADORA CASFAC, S.A. DE C.V.**; con fundamento en el artículo 35, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango que a la letra dice:

*ARTÍCULO 35. La convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, deberá verificar que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación.*

De conformidad con el numeral 7.1, párrafo primero, correspondiente a la "EVALUACIÓN Y DICTAMEN" de las bases de licitación que a la letra dice:

*7.1. La Convocante, en la evaluación de las proposiciones Técnicas y Económicas de los Licitantes aceptadas para su revisión detallada, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las presentes bases, y cada uno de sus anexos.*

Y con el numeral 13, de las bases de la licitación, correspondiente a "SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES" que a la letra dice:

*13.- SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES. Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:*

*....II. No cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos por las presentes Bases, que afecten la solvencia de la propuesta.*

*....VI. Omita algún documento o requisito solicitado en las presentes bases.*

Y siendo que la convocante se encuentra obligada legalmente a determinar primeramente, si estos cumplieron en forma cuantitativa y cualitativa con la documentación requerida en las bases de la licitación citada, por lo que previo análisis de la misma y en estricto apego a lo establecido a los artículos 34 y 35, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Durango y en las bases de la presente licitación en su punto 7.1, relativa a la evaluación y dictamen; y de forma sistemática a la documentación presentada por los licitantes: **SUMINISTROS, OBRAS Y SERVICIOS DE DURANGO, S.A. DE C.V. y OPERADORA CASFAC, S.A. DE C.V.**;

1. La convocante **DESECHA** la "Propuesta Técnica" del licitante **SUMINISTROS, OBRAS Y SERVICIOS DE DURANGO, S.A. DE C.V.**, en términos del artículo 35, párrafo primero, y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y a los numerales 7.1., párrafo



- primero y numeral 13, fracciones II y VI, de las bases de la licitación pública nacional No. EA-910002998-N35-2018, al no cumplir con la siguiente información, documentos y requisitos solicitados en el ANEXO 5, relativo al “FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA” en la presente licitación: En el requisito NÚMERO 1, correspondiente al ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO), de las bases de licitación relativa a la documentación que indique las especificaciones y características de los bienes en concurso conforme al ANEXO 1 por partida, el licitante oferta una muestra que no cumple con la especificación y característica complementada en la junta de aclaraciones referente a la doble absorción; de modo que la muestra ofertada por los licitantes no contemplan dentro de sus especificaciones y características este requisito, afectando la calidad del producto solicitado por la convocante.
2. La convocante DESECHA la “Propuesta Técnica” del licitante OPERADORA CASFAC, S.A. DE C.V., en términos del artículo 35, párrafo primero, y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y a los numerales 7.1., párrafo primero y numeral 13, fracciones II y VI, de las bases de la licitación pública nacional No. EA-910002998-N35-2018, al no cumplir con la siguiente información, documentos y requisitos solicitados en el ANEXO 5, relativo al “FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA” en la presente licitación: En el requisito NÚMERO 1, correspondiente al ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO), de las bases de licitación relativa a la documentación que indique las especificaciones y características de los bienes en concurso conforme al ANEXO 1 por partida, el licitante oferta una muestra que no cumple con la especificación y característica complementada en la junta de aclaraciones referente a la doble absorción; de modo que la muestra ofertada por los licitantes no contemplan dentro de sus especificaciones y características este requisito, afectando la calidad del producto solicitado por la convocante.

En consecuencia del resultado anterior, no se procedió al análisis y evaluación cualitativa de las “Propuesta Económicas” de los licitantes SUMINISTROS, OBRAS Y SERVICIOS DE DURANGO, S.A. DE C.V. y OPERADORA CASFAC, S.A. DE C.V. S

Y de conformidad con los artículos 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y 44, fracción II y párrafo tercero, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango que a la letra dicen:

*ARTÍCULO 36. La convocante procederá a declarar desierta una licitación cuando las posturas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación, sus precios no fueren aceptables o rebase la asignación presupuestal autorizada, debiendo expedir una nueva convocatoria o invitación...*

*ARTÍCULO 44. Las dependencias, entidades y ayuntamientos, procederán a declarar desierta una licitación y expedirán una nueva convocatoria en los siguientes casos:*

...

*II. Cuando ninguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de licitación o que sus precios no sean aceptables ...* P



En el punto 13.1., fracción V, de la Bases de la Licitación Pública No. EA-910002998-N35-2018, que a la letra dice:

**13.1.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.-** *La convocante podrá declarar desierta la presente licitación cuando:*

...

*V.- En caso de no presentarse proposición alguna o bien, habiéndose presentado, no cumplan con los requisitos solicitados por la convocante, se declara desierta y se procederá conforme a derecho corresponda.*

Por lo que al no haber propuestas que satisfagan los requisitos exigidos y ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precios, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la convocante conforme a lo establecido en el artículo 16, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; se declara **DESIERTA, LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N35-2018**, relativa a **“ADQUISICIÓN DE PAÑALES DESECHABLES PARA ADULTO PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE DURANGO”**.

**B) PROPUESTAS SOLVENTES;**

No hay propuestas Solventes

**C) OTROS IMPORTANTES**

Es importante señalar que, de conformidad con lo estipulado por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 16, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, este procedimiento se encuentra debidamente fundado en criterios de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia.

De acuerdo con los términos establecidos en los artículos 69, 70, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así como, el 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, contra la resolución que contenga el Fallo de la presente Licitación Pública Nacional Número **EA-910002998-N35-2018**, no procederá recurso alguno; sin embargo, los Licitantes podrán inconformarse ante la Contraloría del Gobierno del Estado de Durango, la cual cuenta con sus oficinas ubicadas en: Calle Pino Suárez 1000 Pte. Zona Centro; C.P. 34000; en Durango, Dgo., dentro de los 10 (DIEZ), días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

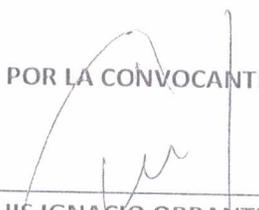
Para efectos de la notificación de la presente acta de Fallo, los licitantes participantes, se estarán a lo dispuesto en el punto 3.1, de las Bases respectivas, denominado **“DEL FALLO Y SU NOTIFICACIÓN”** y de conformidad con lo señalado por el artículos 34, inciso b), fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y el 43 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, por lo que se comunicará el contenido



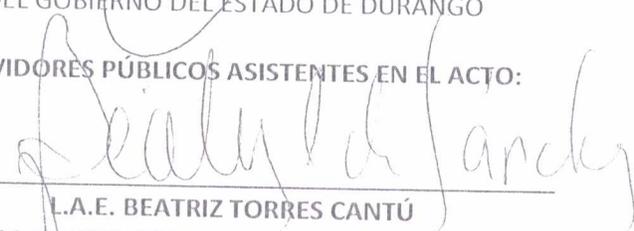
de la presente acta, así como de su anexo correspondiente mediante escrito con acuse de recibido o vía correo electrónico.

Se firma la presente acta para los efectos legales a que haya lugar, por lo que se da por concluido el presente acto a las 12:20 hrs del mismo día de su inicio.

**POR LA CONVOCANTE**

  
\_\_\_\_\_  
**L.C.P.F. LUIS IGNACIO ORRANTE RAMÍREZ**  
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

**SERVIDORES PÚBLICOS ASISTENTES EN EL ACTO:**

  
\_\_\_\_\_  
**L.A.E. BEATRIZ TORRES CANTÚ**  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA  
DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

La presente hoja forma parte integrante del acta de fallo de la Licitación Pública Nacional Número EA-910002998-N35-2018, 13 de septiembre de 2018.